



## RELATO CONJUNTO DE LAS CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE EXPERTOS **B-1** Y **B-2**

### SESION 22-03-2016: SERVICIOS DERIVADOS DE COMPETENCIAS DELEGADAS E IMPROPIAS

#### 1) EUSKERA

##### a) Dos cuestiones previas:

- i) El fomento y el uso del euskera no es propiamente una competencia sino una responsabilidad legal de todas las administraciones.
- ii) El Gobierno de Navarra debería diseñar la Política Lingüística de la Comunidad Foral estableciendo grandes líneas de actuación y los modelos lingüísticos

##### b) Ambos grupos coinciden en que deben distinguirse las actividades de promoción (en la esfera de lo cultural), de las medidas encaminadas a garantizar el uso requerido en la actividad propia de la entidad (esfera de lo administrativo).

##### c) En el grupo B-1 hay una mayor tendencia a considerar que toda la aplicación de la política del Euskera en la administración local debe residir en las Comarcas

- i) Especialmente en lo que se refiere al apoyo al uso del Euskera en la actividad administrativa (traductores)
- ii) Con más posibilidades de delegación de actividades de fomento cultural en los municipios

##### d) En el grupo B-2 hay una mayor tendencia a considerar que, en la administración local, son los municipios quienes deben responder directamente a esas responsabilidades

- i) especialmente en las actividades de fomento cultural del Euskera
- ii) Hay una corriente de opinión significativa, pero no mayoritaria, de que el uso administrativo del euskera se garantice mediante estructuras comarcales de apoyo

## 2) ESCUELAS DE 0-3 AÑOS

- a) En el debate se plantea una disyuntiva fundamental: ¿se trata de un servicio educacional o asistencial? Por lo tanto, ¿de competencia foral o local?
- b) La opinión mayoritaria en ambos grupos es que se trata de un servicio educacional básico, que por lo tanto debería ser íntegramente planificado y administrado por el GN, incluida la titularidad y mantenimiento de los inmuebles, y no delegable en los municipios.
- c) Hay una opinión minoritaria que considera que se trata de un servicio de carácter asistencial y por lo tanto de competencia local propia de la Comarca, y no delegable.
- d) En todo caso parece clara la opinión de que hay que sacar este servicio de la competencia municipal, correspondiendo al GN en todo caso el establecimiento de los requisitos de diseño y funcionamiento de las escuelas, según las características de los territorios y poblaciones comarcales.
  - i) **A este respecto el Grupo B1: plantea las siguientes observaciones:**
    - (1) **La imposibilidad de llevar a cabo concentraciones escolares en esta etapa, debido a las características de los usuarios.**
    - (2) **En Zonas rurales con pocos niños se plantea como solución alternativa el modelo de “Casas Amigas”, como servicio asistencial, también del Gobierno de Navarra.**
    - (3) **Se plantea la conveniencia de que el GN flexibilice los requisitos de las instalaciones.**

## 3) ESCUELAS DE MÚSICA MUNICIPALES

- a) Total coincidencia en el grupo en que hay que atajar los desequilibrios actualmente existentes tanto desde el punto de vista funcional como territorial. Para ello: corresponde a la competencia foral homologar o modelizar la organización, funcionamiento y financiación de las escuelas de música públicas.
- b) A la competencia local corresponde el modelo formativo dirigido al desarrollo personal, cultural y de ocio (un servicio análogo a la de las actividades deportivas - no obligatorio o impropio -). La formación encaminada a las enseñanzas musicales regladas de grado medio o superior correspondería al GN.
- c) En cuanto al nivel de la administración local más apropiado para este servicio, hay una opinión muy mayoritaria de que la competencia debería ser comarcal.
- d) Algunas opiniones minoritarias consideran que es una competencia municipal, pero delegable en estructuras supramunicipales.

#### 4. ATENCION A LA MUJER

- a. Un primer elemento de debate es si la atención social y la atención sanitaria a la mujer deben prestarse de manera unificada
  - i. En el Grupo B-1 predomina la opinión de que se ha de prestar una atención integral y la competencia corresponde al Gobierno de Navarra
  - ii. En el grupo B-2 hay mucha disparidad de opiniones: al 50% piensan que debe ser unificada o separada
- b. Parece que hay una consideración alta de la importancia de estos servicios, y por lo tanto la necesidad de garantizarlos en todo el territorio, claramente desde la competencia foral en sus aspectos sanitarios, desde la cooperación foral-local (a escala comarcal) en sus aspectos sociales.

#### 5. POLITICAS DE IGUALDAD

- a. El Grupo B-2 ha destacado unánimemente que, al igual que el Euskera, se trata de una responsabilidad de todas las administraciones, no una competencia privativa de alguna de ellas.
- b. El Grupo B-1 ha destacado que, al igual que en el Euskera, el Gobierno de Navarra debería establecer las líneas políticas generales en la materia de Política de Igualdad, en colaboración con las técnicas municipales.
- c. En cuanto a la escala territorial más adecuada para la prestación de estos servicios en el ámbito de la administración local, hay disparidad entre ambos grupos:
  - i. En el grupo B-1 predomina la opinión de que la aplicación de las políticas de igualdad en la administración local debería ser una competencia propia de la Comarca, delegable en los municipios más grandes.
  - ii. En el grupo B-2 predomina la opinión de que el ejercicio de esta responsabilidad en la escala local corresponde a cada municipio, a través de competencias impropias delegables en la escala comarcal para estructurar servicios técnicos de apoyo.